



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 466 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho,

27 DIC 2018

VISTOS; el Informe N° 222-2018-GRA-SGO/EFC-RO, Informe N° 017-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, Oficio N° 1159-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 037-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 045-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 7239-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4221-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4411-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6641-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6242-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9088-2018-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre requerimiento de aprobación de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA- CHONGOS, DISTRITOS DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA–AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP N° 198033, documentos en ciento veintiuno (121) folios respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico inicial, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de setiembre de 2012, del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA- CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 198033, por un monto de (S/. 66'512,098.09) Sesenta y Seis Millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 26 de mayo de 2017, del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA- CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 198033, con un presupuesto de S/. 9'408,867.56 (Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8, El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el Ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, mediante Informe N° 222-2018-GRA-SGO/EFC-RO, de fecha 20 de agosto de 2018, el Residente de Obra se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional, solicitando la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 198033, para lo cual sustenta su pedido por atrasos y paralizaciones por factores climáticos, incumplimiento de contrato de servicio del alquiler de maquinaria pesada excavadora sobre oruga y por paralización de la obra por cierre de ejercicio presupuestal 2017, periodo comprendido del 01-01-2018 al 15-01-2018, reiniciándose la ejecución de obra con fecha 16 de enero de 2018, la cuantificación de días solicitados es de 130 días calendario iniciándose el 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018, conforme al siguiente cuadro:



AMPLIACION DE PLAZO REQUERIDO

ITEM	CAUSAL	DIAS
1	Temporada de lluvias (propias de la estación tal como se menciona en los asientos N° 350,346,336,330,328,318,308,300,294,288,280,268,256,252,250,236,230,220,218,216,199,197,195,189,188,184,180,173,167,165 y 161 del cuaderno de obra.	55
2	Incumplimiento de contrato de servicios de alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga N° 102-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	28
3	Incumplimiento de contrato de servicios de alquiler de 02 excavadora hidráulica sobre oruga N° 050-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	25
4	Paralización de 03 maquinarias (01 excavadora hidráulica sobre oruga y 02 tractor oruga) debido a su mantenimiento y reparación tal como menciona en los asientos N° 458, 456, m454, 452, 450, 448, 446, 444, 442, 440, 434, 394, 390, 388, 386, 384, 382, 374, 370, 350, 346, 336, 330, 328, 318, 308, 300, 294, 254, 211, 205, 176 del cuaderno de obra.,	22
TOTAL DIAS CALENDARIO		130

Que, mediante el Informe N° 017-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Ingeniero Supervisor del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA- CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA–AYACUCHO”**, emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 01, solicitado por el Residente de Obra mediante el Informe N° 222-2018-GRA-SGO/EFC-RO, realizado el análisis del informe se tiene que los sustentos de la solicitud son las causas no imputables a la residencia de obra como son las constantes precipitaciones pluviales en la zona, incumplimiento del contratista del servicio de alquiler de maquinarias lo que genero la paralización de obra por causas de cierre de año, entre otros factores, la cuantificación de los días solicitados por la residencia de obra, para el cumplimiento de las metas programadas según el expediente técnico, de obra es de 130 días calendario y comprende a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Informe Técnico N° 037-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Informe N° 045-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, correspondiente a la solicitud de revisión, evaluación y Registro en el Banco de Inversiones de la ampliación de plazo N° 01, solicitado con Informe N° 222-2018-GRA-SGO/EFC-RO, para el cumplimiento de las metas programadas en la ejecución del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA–AYACUCHO”**, la Supervisión de Obra mediante el Informe N° 017-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, justifica la necesidad de contar con la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por espacio de 130 días calendario, conforme las conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe, emitido por el área técnica de la Gerencia de Infraestructura ya que los trabajos se han perjudicado por las constantes precipitaciones pluviales en la zona, incumplimiento del contratista del servicio de alquiler de maquinarias y otros factores no atribuibles a los responsables de la obra, por lo que el área técnica de la Gerencia de Infraestructura recomienda proseguir con el trámite correspondiente de la ampliación solicitada por espacio de ciento treinta (130) días calendario, periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el mismo que es autorizado mediante el Decreto N° 9088-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 6242-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza proyectar resolución;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 01, de ejecución del Proyecto: **“CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA, TRAMO PUTIS – APULEMA – PACHACHACA- CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”**, por ciento treinta (130) días calendario, periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión del proyecto el 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc-masm
13/12/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Adm. EFRAÍN PILLAY ESCOBAR
GERENTE